

**Departamento de Correcciones de Kansas
Solicitud de privilegios de visita**

Instalaciones: _____ Residente a ser visitado: _____
Dirección: _____ Nombre: _____
Ciudad, Estado, Código Postal: _____
KDOC#: _____ Fecha: _____

INFORMACION DEL APLICANTE

Todas las preguntas deben ser respondidas. ¡Las solicitudes incompletas no serán procesadas! Las omisiones o la falsificación pueden resultar en la negación de los privilegios de visita. Las solicitudes completadas deben enviarse por correo al centro a la dirección que figura más arriba, Atención: Visita.

No envíe las solicitudes a los internos. Permitir de 4 a 6 semanas para el procesamiento de las solicitudes. Los visitantes deben familiarizarse con el Manual para visitantes de las instalaciones que desean visitar.

Identificación del Visitante

1. Nombre del solicitante: Primera: _____ Segundo: _____ Apellido: _____
2. Nombre de soltera/alias: Primera: _____ Segundo: _____ Apellido: _____
3. Personas menor de 18 anos:
Guardian Autorizado Primera: _____ Segundo: _____ Apellido: _____
4. Información de identificación: Relación con el residente (padre, esposa, amigo) Raza: _____
Género: Hombre Mujer
5. Dirección actual: Calle: _____ Ciudad: _____
Estado: _____ Código postal: _____ Número de teléfono: _____
6. Fecha de nacimiento: _____ Seguridad Social # _____
Estado de DL/ID: _____ DL/ID# _____
7. Estas aprobado para visitar a otro Residente de KDOC? Si No Relación _____
En caso afirmativo, Nombre: _____ Numero _____ Instalaciones: _____

REQUISITOS DE DOCUMENTACION ADICIONAL

Se requiere una copia de un certificado de nacimiento oficial para cada visitante menor de dieciocho (18) anos de edad. Para bebes menores de 30 días, se puede usar un certificado de nacimiento del hospital para la identificación del bebe. Los visitantes que no sean ciudadanos de los Estaos Unidos deberán presentar una fotocopia de al menos uno de los siguientes documentos al presentar una solicitud. 1. Pasaporte 2. Visa 3. Tarjeta de residente. 4. Tarjeta de residencia permanente 5. Tarjeta de autorización de empleo.

8. Estas en libertad condicional? No Si
En caso afirmativo, cual estado y condado: _____

9. Alguna vez ha sido o es actualmente un empleado del Departamento de Correcciones de Kansas, un empleado de cualquier contratista del Departamento de Correcciones de Kansas o un voluntario dentro del Departamento de Correcciones de Kansas
No Si

En caso afirmativo, proporcione detalles de ese empleo pasado o presente y la actividad voluntaria:

10. Fue víctima de la persona que desea visitar o alguno de su familia inmediata fue víctima de la persona que desea visitar? No _____ Si _____

(En caso afirmativo, debe iniciar esta solicitud a través del departamento de servicios para víctimas. Se puede contactar a Servicios para Víctimas escribiendo a:

Oficina de Servicios para Víctimas
Departamento de Correcciones de
Kansas 714 SW Jackson, Suite 300
Topeka, KS 66603

o llamando, 1-866-404-6732

ADVERTENCIA

K.S.A. 21-5914 dispone que: (a) El tráfico de contrabando en una institución correccional o centro de atención y tratamiento es, sin el consentimiento del administrador de la institución correccional. ...: (1) Presentar o intentar introducir cualquier artículo en o sobre las bases de cualquier institución correccional. ...; (2) tomar, enviar, intentar tomar o intentar enviar cualquier artículo de cualquier institución correccional o...; (3) cualquier posesión no autorizada de cualquier artículo mientras se encuentre en una institución correccional o...; (4) distribuir cualquier artículo mientras se encuentre en cualquier institución correccional. ...; (5) suministrar a otra persona que se encuentre bajo custodia legal de cualquier objeto o cosa adaptada o diseñada para ser utilizada para hacer un escape; o (6) la introducción en una institución en la que una persona esta confinada a cualquier objeto o cosa adaptada o diseñada para usar en la realización de cualquier escape. (b) Trafico de contrabando en una institución correctora... es un: (1) Nivel de gravedad 6, delito grave no personal, excepto lo dispuesto en la subsección (b) (2) o (b) (3); (2) nivel de gravedad 5, no persona si dichos artículos son: (A) Armas de fuego, municiones, explosivos o una sustancia de control que se define en K.S.A. 2016 Supp. 21-5701, y sus modificaciones, excepto lo dispuesto en la subsección (b) (3); (8) definido coma contrabando por las normas y reglamentos adoptados por el secretario de correcciones, en una institución correccional estatal o facilidad por un empleado de una institución o institución correctora estatal, excepto lo dispuesto en la subsección (b) (3); ... (4) definido como contrabando por las reglas y regulaciones adoptadas por el comisionado de la autoridad de justicia juvenil, en una institución correccional juvenil por un empleado de una institución correccional juvenil, excepto lo dispuesto en la subsección (b) (3); y (3) nivel de gravedad 4, delito mayor no persona si: (A) Tales artículos son armas de fuego, municiones o explosivos, en una institución correccional por parte de un empleado de una institución correccional o en una instalación de atención y tratamiento por parte de un empleado de atención y tratamiento instalaciones; o (8) una violación de la subsección (a)(5) o (a) (6) por un empleado o voluntario del departamento de correcciones o el empleado o voluntario de un contratista que esta bajo contrato para proporcionar servicios al departamento de correcciones (c) Las disposiciones de la subsección (b) (2) (A) no se aplicaran a la posesión de un arma de fuego o municiones en un estacionamiento abierto al publico si se lleva la arma o municiones a la persona mientras esta en un vehículo, o mientras asegura el arma de fuego o las municiones en el vehículo, o las guarda fuera de la vista en un vehículo cerrado pero desocupado. (d) Como se utiliza en esta sección, "institución correccional" significa cualquier institución o institución correccional estatal, campamento de conservación, hospital de seguridad del estado, instalación correccional de menores, centro correccional de la comunidad o instalación para detención o confinamiento, instalación de detención juvenil o cárcel. A partir del 17 de marzo de 2003, todas las instalaciones, oficinas y terrenos del departamento estarán libres de tabaco, en cuyo momento todos los productos de tabaco se declararan contrabando de acuerdo con K.S.A. 21-5914 (Trafico de contrabando en una institución correccional o centro de atención y tratamiento). En y después de esta fecha, el uso o posesión de todos los productos de tabaco por parte de cualquier persona esta prohibido en la propiedad del departamento. La única excepción será que los visitantes aseguren el tabaco y los productos a base de tabaco en sus vehículos motorizados personales en el estacionamiento de la instalación, a menos que estén destinados a la distribución dentro de una instalación. Las violaciones de esta política pueden resultar en la terminación de las visitas, la suspensión de los privilegios de visita y / o el posible procesamiento.)

Cualquier visitante que posea un teléfono celular por motivos de una institución correccional (excepto dentro de los límites de su vehículo) es prohibido. Violación puede resultar en terminación de visitas, suspensión de los privilegios de visita y/o posible enjuiciamiento.

Visitante o Guardian del Visitante

Firma: _____

Fecha: _____